

NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS"

**Provincia de La Pampa**  
**Asesoría Letrada de Gobierno**



**EXPEDIENTE N°:** 14697/2022

**INICIADOR:** MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – DIRECCIÓN DE COMERCIO Y COMPETITIVIDAD.

**EXTRACTO:** S/CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTA DIRECCIÓN Y LAS MUNICIPALIDADES PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 2958 PROGRAMA GÓNDOLA PAMPEANA.-

**DICTAMEN ALG N° 330/22** .-

**Señora Ministra de la Producción:**

Las presentes actuaciones han sido traídas, por ante este Órgano Asesor, a efectos de emitir opinión sobre el proyecto de Decreto y su Anexo glosado a fs. 23/27, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3º inciso b) de la Ley 507.

I. El proyecto de decreto aprueba el modelo de Convenio de Colaboración Recíproca a suscribirse entre la Dirección de Comercialización y Competitividad dependiente de la Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMES del Ministerio de la Producción y las Municipalidades y Comisiones de Fomento a fin de realizar actividades de colaboración, promoción y control de la Ley N° 2958 (conf. artículo 1º). En este sentido, se autoriza a la Dirección de Comercio y Competitividad como autoridad de aplicación de dicha ley a suscribir los Convenios en cuestión y a modificarlos desde un punto de vista formal (conf. artículos 2º y 3º).

II. Así, el acto proyectado se enmarca jurídicamente en la Ley N° 2958 – Programa “Góndola Pampeana”-, puntualmente en el artículo 11, que faculta a la autoridad de aplicación a suscribir convenios con Municipalidades y Comisiones de Fomento con el objeto de realizar actividades de colaboración, promoción y control del Programa “Góndola Pampeana”.



NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS"

**Provincia de La Pampa**  
**Asesoría Letrada de Gobierno**



**EXPEDIENTE N°:** 14697/2022

**INICIADOR:** MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – DIRECCIÓN DE COMERCIO Y COMPETITIVIDAD.

**EXTRACTO:** S/CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTA DIRECCIÓN Y LAS MUNICIPALIDADES PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 2958 PROGRAMA GÓNDOLA PAMPEANA.-

**DICTAMEN ALG N°** 330/22 .-

De allí que el Decreto proyectado viene a receptor lo dispuesto por la normativa apuntada a efectos de hacer efectiva su implementación.

En cuanto al Convenio de Colaboración obrante en el Anexo podemos remarcar que se compone de trece cláusulas y tiene por objeto realizar actividades de colaboración, promoción y control del "Programa" conforme Ley N° 2958 y su Decreto Reglamentario N° 3283/22 (conf. Cláusula Primera).

El resto de su contenido determina las obligaciones de las partes; la posibilidad de instrumentar adendas y actas complementarias; el intercambio de información; la independencia técnica, administrativa y la individualidad de las responsabilidades; la vigencia; su rescisión; etc. (conf. Cláusulas Tercera, Cuarta, Quinta, Octava, Décima y Décima Primera).

Ahora bien, en cuanto al contenido del anexo, se recomienda la supresión de la cláusula octava en tanto que es reiterativa de la cláusula tercera.

En cuanto a la cláusula séptima y novena, se recomienda la evaluación de su viabilidad en el marco de los términos de la Ley N° 2958 y su decreto reglamentario N° 3283/22.

Por último, respecto de la clausula décima primera, segundo párrafo, se aconseja su reformulación a efectos de ser inteligible.



NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 14697/2022

**INICIADOR:** MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – DIRECCIÓN DE COMERCIO Y COMPETITIVIDAD.

**EXTRACTO:** S/CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTA DIRECCIÓN Y LAS MUNICIPALIDADES PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 2958 PROGRAMA GÓNDOLA PAMPEANA.-

DICTAMEN ALG N° 330/22 .-

Por todo lo expuesto y en virtud de las competencias asignadas por la Ley N° 507, esta Asesoría Letrada de Gobierno entiende que efectuado el estricto control sobre las formas extrínsecas del texto y evaluadas las observaciones apuntadas, el Decreto proyectado se encontrará en condiciones de ser suscripto por el Poder Ejecutivo.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa,



27 OCT 2022  
Griselda OSTERTAG  
ABOGADA  
Asesora Letrada de Gobierno  
Provincia de La Pampa